



H. XIV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS B.C.S.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
RECORD
23 ENE. 2023
OFICIALÍA MAYOR

18:25 hrs.
ALAN COBOS

ACUERDO No.: 200
ACTA NÚMERO: 45
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CERTIFICACION DE ACUERDO

El suscrito **Ariel Castro Cárdenas**, Titular de la **Secretaria General Municipal** del **Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos**, Baja California Sur, en términos de lo establecido en los artículos 119 y 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, así como del artículo 82 fracción VI del Reglamento Interior del propio Ayuntamiento, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que en la **Vigésima Séptima Sesión Pública Extraordinaria** de Cabildo, correspondiente al acta numero 45, celebrada el día **viernes 20 de enero** del año en curso, al proceder al desahogo del **sexto punto del orden del día** fue aprobado por mayoría calificada de votos el Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano **Óscar Leggs Castro**, Presidente Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, a través del cual se aprueba que el Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, autoriza al municipio para coadyuvar con el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, en la realización, en su caso, de un reequilibrio del Contrato de Asociación Público Privada para la construcción de una planta desaladora de agua de mar de 250 (doscientos cincuenta) litros por segundo (lps), que abastezca por un plazo de hasta 25 (veinticinco) años, agua en bloque mediante la desalación de agua de mar a la ciudad de Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el esquema de asociación público privada bajo la modalidad de financiamiento parcial recuperable de fecha 17 de mayo de 2021, celebrado por y entre (i) EL ORGANISMO; (II) CONSORCIO CADEBAC, S.A. DE C.V.; (III) LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y ACCIONA AGUA, S.A.U.; Y (IV) EL MUNICIPIO; para suscribir la modificación al contrato de fideicomiso de administración y fuente alterna de pago número 2275, denominado "Fideicomiso de Participaciones del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur" de fecha 25 de junio de 2021, celebrado por y entre (I) EL MUNICIPIO COMO FIDEICOMITENTE; Y (II) EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA; y para modificar, ampliar y/o complementar la fuente alterna de pago constituida de las obligaciones de pago a cargo del Organismo derivadas del contrato APP, mediante la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario, de los ingresos que le correspondan al municipio, presentes y/o futuros derivados del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo De Fomento Municipal, como fuente alterna de pago, para cubrir, ante posibles faltantes de liquidez, el pago de las obligaciones derivadas del CONTRATO APP.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los 20 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS,
B.C.S.

DOY FÉ
EL SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

C. ARIEL CASTRO CARDENAS